



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 082-2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 06 de abril de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 007, de fecha 06 de abril de 2016, el Informe N° 080-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 21 de marzo de 2016, y el Informe Legal N° 165-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 18 de marzo de 2016, sobre: **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA EMPRESA TORRES UNIDAS DEL PERÚ S.R.L.;** y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 26 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en concordancia con el artículo 39 de la norma en comento que dispone "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, en mérito al Informe Legal N° 165-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 18 de marzo de 2016, el informe Técnico N° 005-2016-MDT/GDSA, de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, de fecha 10 de marzo de 2016, quienes opinan procedente la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de El Tambo, y la empresa Torres Unidas del Perú S.R.L.

Que, las maquinas estarán destinadas a los Centro educativos de nuestro distrito; y siendo política de la actual gestión, priorizar el apoyo a los estudiantes de nuestro distrito, para tener una educación de calidad que se expresara en beneficio de la población con el fin de mejorar y elevar su calidad de vida;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** por unanimidad la suscripción del Proyecto Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de El Tambo y la empresa Torres Unidas del Perú S.R.L. cuya finalidad es la donación de 10 Computadoras Personales (Laptops) marca Hewlett Packard (HP), que serán distribuidos en el o los centros educativos del distrito de El Tambo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Gerente Municipal como el funcionario de La Municipalidad Distrital de El Tambo, quien será el responsable del cumplimiento de los objetivos, supervisión y control de las actividades programadas para la donación, así como de la coordinación con la empresa Torres Unidas del Perú S.R.L.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR;** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a los representantes de la empresa Torres Unidas del Perú S.R.L. y todos los interesados, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN CARATE BERNI  
ALCALDE

